

C. P. JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACAN
MORELIA MICHOACAN.
P R E S E N T E:

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ REYES, por mi propio derecho y con el carácter que tengo reconocido en cuanto representante común de los servidores públicos municipales en funciones en la administración municipal 2015-2018 de Ziracuaretiro, Michoacán, y en particular del ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, mismo que es sujeto a la fiscalización a la Cuenta Pública Municipal, en cumplimiento a la orden de fiscalización contenida en el oficio **ASM/AEFM/RI/025/2017** de fecha 7 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Paseo del Pino número 654 seiscientos cincuenta y cuatro, Colonia Prados Verdes, con Código Postal 58110 de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando para que las oiga y reciba a la C.P. MARTHA GABRIELA RAMIREZ YEPEZ, indistintamente, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vengo por medio de este escrito a presentar informe de actuaciones, acompañado de la documentación y/o información pertinente, suficiente, competente y fehaciente debidamente certificada, numerada en 738 fojas útiles y en el orden en que se nos ha requerido conforme al número progresivo de la cédula de actos, hechos u omisiones entregadas, que permiten aclarar los actos, hechos u omisiones determinados con motivo del ejercicio público y que nos fueron señaladas en el cuerpo del acta circunstanciada referida en el proemio del presente escrito, indicando además con claridad a cuál de ellos se está refiriendo, lo que hago en los siguientes términos:

1. PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN FINANCIERA:

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

A) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/003/2016**, consistente en **APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES CARENTES DE COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES**, se manifiesta lo siguiente:

a) Se anexan a fojas de la 1 a la 3, la cotización realizada en fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, por el proveedor Luis Felipe Tuláis Juárez, de la que se desprende el desglose con cantidad, medida y clase de los bienes adquiridos y facturados a través del comprobante fiscal expedido en fecha 30 treinta de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y observada en la cédula que se contesta.

D) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/004/2016**, consistente en APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE LOS COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE, se manifiesta lo siguiente:

a) Se anexan de la foja 4 a la foja 12, la transferencia electrónica de 24 de junio de 2016, el estado de cuenta de 29 del mes y año en cita, la factura electrónica número 86 de fecha 24 veinticuatro de junio de 2016, expedida por PROFESIONALES EN CONCRETO DE MICHOACÁN, S A. DE C.V., por un monto total de \$469,675.67 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al pago de la estimación 1, de la obra denominada PRIMERA ETAPA DE INTRODUCCIÓN DE DRENAJE EN CAMINO AL FENIX ENTRE CALLES MORELOS Y JUVENTINO ROSAS EN SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO EN ZIRACUARETIRO, según contrato número MSM/DUOP/AD-05/2016, la cual soporta el pago realizado el día 29 de junio de 2016, por \$89,675.67 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), y \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de fecha 24 de junio de 2016, complementando el importe total de la factura antes descrita; así mismo se agrega la estimación correspondiente.

b) Se anexan de la foja 13 a la foja 27, contrato de obra de fecha 12 de septiembre del año 2016, con importe total de los trabajos por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), celebrado entre el Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán y el contratista Miguel Ángel Montalvo Mata, así como de la factura número 103 de fecha 13 trece de septiembre de 2016, expedida por Miguel Ángel Montalvo Mata, por concepto de pago del 30% de anticipo de la CONSTRUCCIÓN DE FOSA SEPTICA EN CALLE EMIGDIO SILVA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN, según contrato número MSM/DUO/AD-0172016, antes descrito.

c) Se anexan de la foja 28 a la foja 57, la estimación número 2 de la obra CONSTRUCCION DE AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL EMILIANO ZAPATA, EN EL COPAL DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, por un monto total de \$133,587.64 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), así como de la factura correspondiente.

E) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/005/2016**, consistente en APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE LA COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE, se manifiesta lo siguiente:

a) De la foja 58 a la foja 61, se anexa lista de raya para pago de mano de obra número 3 por el periodo comprendido del 15 al 20 de agosto de 2016, por un monto total de \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debidamente requisitado; así como copias de las identificaciones oficiales que soportan la identidad de quienes suscriben la lista de raya antes descrita.

b) De la foja 62 a la foja 67, se anexa lista de raya para pago de mano de obra número 05 por el periodo comprendido del 19 al 24 de diciembre de 2016, por un monto total de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debidamente requisitado; así como copias de las identificaciones oficiales que soportan la identidad de quienes suscriben la lista de raya antes descrita.

II. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF):

A) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/009/2016**, consistente en APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIOS Y QUE JUSTIFIQUE EL GASTO INCURRIDO, se manifiesta lo siguiente:

a) De la foja 68 a la foja 120, se anexa contrato de prestación de servicios celebrado en fecha 17 de agosto de 2016 con la empresa AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL (ASD), de cuya cláusula Tercera inciso b) se desprende lo siguiente:

“...b).- EL CLIENTE realizará un pago inicial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN.), para inicio de proyecto.

Al momento de la firma de este documento “ASD” ha recibido dos (sic) pagos del “H. AYUNTAMIENTO”, los cuales de (sic) describen a continuación.

- *ASD recibió el primer pago el día 20 de mayo del 2016 por un monto total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN.).*
- *ASD recibió el segundo pago el día 15 de junio del 2016 por un total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.)*
- *ASD recibió el tercer pago el día 12 de agosto del 2016 por un total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN.)...”*

Al respecto se manifiesta que si bien es cierto que no se cuenta con la documentación que compruebe el gasto incurrido en términos del artículo 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, también es cierto, que se contará con dicha documentación una vez cubierto en su totalidad, el costo de los trabajos a realizar por la empresa para cumplir con el objeto del contrato antes descrito.

B) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/010/2016**, consistente en APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES SIN DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL GASTO INCURRIDO, se manifiesta lo siguiente:

a) De la foja 121 a la foja 133, se anexan 6 facturas con números de la 1237 a la 1242 todas de fecha 20 de septiembre del año 2016, expedidas por Equipamiento en Ahorro de Energías, S.A. de C.V., y 6 estimaciones, por un monto total de \$117,512.52 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), así como una transferencia a través de la institución bancaria BANORTE del día 27 de septiembre del año antes mencionado, por un monto de \$117,512.56 CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).

b) De la foja 134 a la foja 136, se anexa 1 factura con número 1301 de fecha 26 de octubre del año 2016, expedida por Equipamiento en Ahorro de Energías, S.A. de C.V., y 6 estimaciones por un monto total de \$16,531.39 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), así como una transferencia a través de la institución bancaria BANORTE del día 9 de diciembre del año antes mencionado.

c) De la foja 137 a la foja 149, se anexan 6 facturas con números 1338 a la 1343 todas de fecha 24 de noviembre del año 2016, expedidas por Equipamiento en Ahorro de Energías, S.A. de C.V., y 6 estimaciones, por un monto total de \$108,022.66 (CIENTO OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), así como una transferencia a través de la institución bancaria BANORTE del día 29 de diciembre del año antes mencionado.

III. FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE):

A) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/011/2016**, consistente en APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES SIN DOCUMENTACIÓN QUE LOS COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE, se manifiesta lo siguiente:

a) De la foja 150 a la foja 160, se anexan transferencia de la Institución Bancaria BANORTE del día 22 de septiembre del año 2016, por un monto de \$189,385.54 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL); factura número 1539 del día antes referido expedida por Construcción, Infraestructura del Centro, S.A. de C.V., por el monto en mención,

correspondiente a la estimación 2 de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE MULTIUSOS CON TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA LIC. LUIS DONALDO COLOSIO EN LA COLONIA REVOLUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE ZIRACUARETIRO, EN EL MUNICIPO DE ZIRACUARETIRO, según contrato número HASM/DUOP/IR-06/2016; y de la estimación 2 de la obra en comento por el monto referido en el presente inciso.

V. EGRESOS:

A) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/014/2016**, consistente en COMPENSACIONES NO ESTABLECIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, se manifiesta lo siguiente:

a) Se anexa de la foja 161 a la 176 copia del Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de marzo de 2016, que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, de cuya página 4, se desprende el concepto de ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD, así como de las fojas 177 a las fojas 201, copias certificadas de las actas de ayuntamiento de fechas 29 de abril, 29 de julio y 31 de octubre, todas del año 2016 y, 30 de enero del año 2017 en las que se autorizan las cuentas públicas trimestrales del ejercicio fiscal 2016 así como las modificaciones presupuestales contenidas en las mismas, de las que se desprende la autorización para el otorgamiento de compensaciones al personal de la Tesorería municipal, así como el extracto correspondiente a las ampliaciones presupuestas relacionadas con la observación que se contesta.

B) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/015/2016**, consistente en APLICACIÓN DE RECURSOS CARENTES DE DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES, se manifiesta lo siguiente:

a) De la foja 202 a la foja 203, se anexa comprobante fiscal en formato XML con folio 8677 de fecha 9 de diciembre del año 2016, expedido por Construcciones y Materiales Aila de Uruapan, S.A. de C.V., por la cantidad de \$27,840.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto inciso a) de la cédula que nos ocupa.

b) De la foja 204 a la foja 206, se anexan la factura número 933 de fecha 2 de marzo del año 2016, expedida por Equipamiento de Energía, S.A. de C.V. y 1 estimación, ambas por el monto de \$44,566.56 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), así como una transferencia a través de la institución bancaria BANORTE del día 2 de marzo del año antes mencionado, por tal monto antes mencionado, respecto del inciso b) de la cédula que nos ocupa.

c) De la foja 207 a la foja 385, se anexan Pólizas contables, pólizas cheques, identificación de Víctor Leonel Arriaga Vega, quien a su vez es Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Ziracuaretiro, perteneciente al municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, así como recibos simples del mes de enero a diciembre del año 2016 y convenio celebrado con dicho ejido en fecha 31 de diciembre del año 2016, de cuya cláusula Sexta se desprende el pago mensual de la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de apoyo. Al respecto se debe decir, que tal apoyo se desprende por la utilización de un terreno agrario ubicado al lado Poniente de la cabecera municipal de Ziracuaretiro, Michoacán, referido en el cuerpo del convenio anexado a este escrito y en el que se localiza el Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos, en cumplimiento con la normatividad en materia ecológica y de protección al medio ambiente, en que interviene además, el municipio de Taretan, Michoacán, por lo que se hace indispensable contar con dicho espacio para el fin antes indicado de protección al ambiente en favor de la población de ambos municipios, al carecer de otro espacio físico para ello. Por tanto, a pesar de que se ha solicitado la entrega de comprobantes fiscales por parte de las autoridades ejidales del ejido en mención y no haber sido entregados en su momento, este gobierno municipal no puede conseguir otro espacio que reúna las características para instalar un nuevo centro de destino final de residuos sólidos.

Tales documentos y argumentos tienen relación a su vez con los incisos de la c) a la l) de la Cédula que nos ocupa, los que solicitamos se tengan por anexados y reproducidos para desvanecer las observaciones referidos en los mismos.

d) De la foja 386 a la foja 394 se anexan contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1 de junio de 2016, con el señor Javier Maximiliano Becerra, que estipula en su cláusula Quinta que el precio pactado por renta mensual respecto del vehículo arrendado lo es por \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), póliza número 1059 P.PEC-0020159-OCT, póliza respecto del cheque número 1050 así como de la identificación oficial del arrendatario, respecto del inciso m) de la cédula que nos ocupa.

e) De la foja 395 a la foja 402, se anexa comprobante fiscal en formato XML con folio 8676 de fecha 9 de diciembre del año 2016, expedido por Construcciones y Materiales Aila de Uruapan, S.A. de C.V., por la cantidad de \$30,624.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de una máquina motoconformadora, respecto del inciso n) de la cédula que nos ocupa.

f) A foja 404 se anexa factura con número fiscal 9FF9-2322C2065A65 de fecha 30 de agosto del año 2016, por la cantidad de \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al inciso p) de la cédula que nos ocupa.

g) De la foja 405 a la foja 440, se anexan ficha técnica de presupuesto de egresos comprometido y facturas números: 3252 de fecha 4 de marzo del año 2016, expedida por Carlos Alberto Saucedo Varas, por la cantidad de \$340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 570 de fecha 17 de marzo del 2016, expedida por Mercedes Hernández Ríos, por la cantidad de \$166.80 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); 26 de fecha 12 de abril del año 2016, expedida por Miguel Ángel Esquivel Méndez, por la cantidad de \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 28 de fecha 12 de abril del año 2016, expedida por Miguel Ángel Esquivel Méndez, por la cantidad de \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 27 de fecha 12 de abril del año 2016, expedida por Miguel Ángel Esquivel Méndez, por la cantidad de \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 5133 de fecha 12 de marzo del 2016, expedida por Mariana Valencia Moreno, por la cantidad de \$180.03 (CIENTO OCHENTA PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL); 5132 de fecha 12 de marzo del 2016, expedida por Mariana Valencia Moreno, por la cantidad de \$270.00 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL); 4728 de fecha 13 de abril del 2016, expedida por Tlaton Comercializadora, S.A. de C.V., por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 359 de fecha 12 de abril del 2016, expedida por Grupo Comercializador Ambaktyi, S.A. de C.V., por la cantidad de \$6,931.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3450 de fecha 12 de abril del 2016, expedida por Juan Pablo Hernández Arriaga, por la cantidad de \$3,075.00 (TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 1888139 de fecha 9 de marzo del 2016, expedida por Grupo Parisina, S.A. de C.V., por la cantidad de \$7,358.16 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL); 55 de fecha 7 de abril del 2016, expedida por Linda Estrella Teytud Mejía, por la cantidad de \$4,772.50 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); IWABA84735 de fecha 16 de abril del 2016, expedida por Nueva Wall Mart de México, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$1,891.16 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL); 7A de fecha 10 de marzo del 2016, expedida por Víctor Loza Caballero, por la cantidad de \$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); de folio fiscal 01309D75C9CA de fecha 28 de marzo del 2016, expedida por Brisa Arlet García Durán, por la cantidad de \$9,713.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); de folio fiscal 986CDA77B76F de fecha 28 de marzo del 2016, expedida por Brisa Arlet García Durán, por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); de folio 1619 de fecha 8 de abril del 2016, expedida por Eduardo Guzmán Castañeda, por la cantidad de \$23,664.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2300 de fecha 23 de febrero del 2016, expedida

por Distribuidora de Cristalería, S.A. de C.V., por la cantidad de \$2,230.49 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL); y, 2330 de fecha 23 de febrero del 2016, expedida por Distribuidora de Cristalería, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3,141.98 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL).

C) Por lo que hace a la Cédula número **FM 063/017/2016**, consistente en APLICACIÓN DE RECURSOS SIN DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL GASTO, se manifiesta lo siguiente:

a) De la foja 441 a la foja 448, se anexan pólizas contables, póliza del cheque número 2 de fecha 9 de marzo de 2016 a nombre de Diana Celeste Pérez Soto, por la cantidad de \$128,760.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como la factura con folio 4 de fecha 2 de marzo del año antes mencionado por la misma cantidad; de igual manera se anexa relación de trabajos de máquina retroexcavadora, respecto del inciso a) de la cédula que nos ocupa.

b) De la foja 449 a la foja 455, se anexan pólizas contables, transferencia de fecha 3 de junio del año 2016 a través de la Institución Bancaria BANORTE a nombre de Pablo Gabriel Reyes García, por la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la factura con folio CJ17 de la fecha en mención y por el monto antes referido, expedida por el proveedor en mención; de igual manera se anexa relación de trabajos de máquina retroexcavadora, respecto del inciso a) de la cédula que nos ocupa.

c) De la foja 456 a la foja 463, se anexan pólizas contables, póliza del cheque número 798 de fecha 1 de julio de 2016 a nombre de Diana Celeste Pérez Soto, por la cantidad de \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como la factura con folio 5 de fecha 19 diecinueve de mayo del año antes mencionado por la misma cantidad; de igual manera se anexa relación de trabajos de máquina retroexcavadora, respecto del inciso c) de la cédula que nos ocupa.

d) De la foja 464 a la foja 473, se anexan contrato para viajes especiales celebrado con la empresa Eclipse Tours de fecha 27 de marzo del año 2016, pólizas contables, transferencia con fecha 26 de abril de tal año antes mencionado, a nombre de Efraín Sánchez Solórzano por el monto de \$27,840.00 (VEINSIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como la factura con folio única de fecha 30 de marzo del año antes mencionado, por la misma cantidad; respecto del inciso d) de la cédula que nos ocupa.

e) De la foja 474 a la foja 515, se anexan póliza cheque con fecha 19 de mayo del año 2016 a nombre de Martha Elena Álvarez Martínez, por \$58,000.00 (CINCIENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y factura número 121 de la fecha antes mencionada y por el mismo monto antes referido, por concepto de material para construcción de vivienda; así como oficios de solicitud de apoyo con material para la construcción; lo que tiene relación con el inciso e) de la cédula que nos ocupa.

2. PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA:

I. Por lo que hace a la Cédula número **OPM/063/001/2016**, consistente en AMPLIACIÓN DE RELLENO SANITARIO, por la cantidad de \$1'772,759.97 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), se manifiesta lo siguiente:

A) De la foja 516 a la 556, se adjunta bitácora electrónica, con la finalidad de desvanecer la observación 1.1.

II. De la foja 557 a la foja 558, se adjunta acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de fecha 15 de mayo del año 2016, con la finalidad de desvanecer la observación 1.3.

III. De la foja 559 a la foja 644, se anexa estimación 1 por \$872,680.01 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), factura 56 de fecha 20 de octubre de 2016, expedida por Ernesto Morales Gómez, por la cantidad antes mencionada; factura número 59 de fecha 28 de noviembre de 2016, expedida por el contratista antes mencionado, por la cantidad de \$731,032.85 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL); y, factura número 61 de fecha 14 de diciembre de 2016, expedida por el contratista antes identificado, por la cantidad de \$137,687.12 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), con la finalidad de desvanecer la observación 2.1.

IV. De la foja 645 a la 647, se anexa Oficio número DUOPZ/EXT-0522017 de fecha 22 de septiembre del año en curso, mediante el cual se explica la causa por la cual no se pudo cuantificar correctamente la obra observada, así como se anexa el generador de costos en relación a tal obra; al respecto, desde este momento y en caso de así considerarlo esta Auditoría Superior de Michoacán, se ofrece como prueba de nuestra parte la inspección ocular física a la obra observada con la finalidad de cotejar los volúmenes de los conceptos pagados en las estimaciones. Lo anterior, on la finalidad de desvanecer la observación 3.1.

II. Por lo que hace a la Cédula número **OPM/063/002/2016**, consistente en PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES CORU DEL MUNICIPIO DE IRACUARETIRO, por la cantidad de \$2'349,259.28 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 28/100 MONEDA NACIONAL), se manifiesta lo siguiente:

A) De la foja 648 a la 650, se adjunta bitácora electrónica, con la finalidad de desvanecer la observación 1.1.

B) A foja 651, se anexa opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), con la finalidad de desvanecer la observación 1.2.

C) De la foja 652 a la foja 653, se adjunta acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de fecha 15 de enero del año 2017, con la finalidad de desvanecer la observación 1.3.

D) A foja 654, se anexa oficio número MZM/DUOP/084/2016 de fecha 2 de diciembre de 2016, relativo al aviso de designación de la residencia de obra, con la finalidad de solventar la observación 1.4.

E) De la foja 655 a la foja 656, se anexa contrato de compraventa de fecha 21 de julio del año 2016, celebrado entre el ciudadano Roberto Soria Hernández y por la otra parte el Ejido de San Andrés Coru perteneciente al municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, respecto de un terreno de 10 diez x 10 diez metros, ubicado en la comunidad de San Andrés Coru del municipio en cita, y al respecto debe precisarse que el mismo no cuenta con inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, por ser de origen un predio ejidal cuyos derechos de posesión se transmitieron con base al contrato antes mencionado. Lo anterior con la finalidad de solventar la observación 1.5.

F) De la foja 657 a la foja 684, se anexa estudio geoelectrónico del cual se desprende un anteproyecto de diseño del pozo de agua en el que se detalla el tipo de material y la profundidad en que se pueda localizar un manto freático. Lo anterior con la finalidad de solventar la observación 1.6.

G) De la foja 685 a la foja 688, se agrega acta de entrega-recepción fecha 31 de diciembre de 2016, respecto de la obra del contrato número HAZM/DUOP/FFI-LP-04/2016, en relación de la obra denominada PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO E INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES CORU, MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, con la finalidad de solventar la observación 1.7.

H) De la foja 689 a la 703, se anexan facturas número 219 de fecha 15 de diciembre del 2016, expedida por Profesionales de Concretos de Michoacán, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1'145,812.07 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL); y, número 235 de fecha 29 de diciembre del 2016, expedida por la contratista antes identificada, por la cantidad de \$1'203,447.21 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL); así como las estimaciones 1 y 2, correspondientes a las facturas antes descritas. Lo anterior tiene como finalidad desvanecer la observación 2.1.

III. Por lo que hace a la Cédula número **OPM/063/003/2016**, consistente en PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CON SERVICIOS BÁSICOS DEL CAMINO LOS ECUARITOS, ENTRE CALLE FELIZ HERNANDEZ Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CORU, MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, se manifiesta lo siguiente:

A) A foja 704 se anexa opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, con la finalidad de desvanecer la observación 1.2.

B) De la foja 705 a la foja 706, se adjunta acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de fecha 9 de noviembre de 2016, con la finalidad de desvanecer la observación 1.3.

C) De la foja 707 a la 708, se anexa plano definitivo de la obra PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO CON SERVICIOS BÁSICOS DEL CAMINO LOS ECUARITOS, ENTRE CALLES FELIX HERNANDEZ Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CORU MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO. Lo anterior con la finalidad de desvanecer la observación 1.4.

D) De la foja 709 a la foja 715, se anexa acta de entrega-recepción física de la obra PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO CON SERVICIOS BÁSICOS DEL CAMINO LOS ECUARITOS, ENTRE CALLES FELIX HERNANDEZ Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CORU MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, de fecha 26 de octubre de 2016. Lo anterior con la finalidad de desvanecer la observación 1.5.

IV. Por lo que hace a la Cédula número **OPM/063/004/2016**, consistente en PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO MARQUEZ, LOCALIDAD DE ZIRIMÍCUARO, se manifiesta lo siguiente:

A) De la foja 716 a la 731, se adjunta bitácora electrónica, con la finalidad de desvanecer la observación 1.1.

B) De la foja 732 a la foja 732, se adjunta acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de fecha 4 de enero de 2017, con la finalidad de desvanecer la observación 1.3.

C) De la foja 734 a la 735, se anexa plano de proyecto final de la obra PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EM CALLE FRANCISCO MARQUEZ, LOCALIDAD DE ZIRIMICUARO. Lo anterior con la finalidad de desvanecer la observación 1.4.

D) De la foja 736 a la foja 738 se anexa acta de entrega-recepción física de la obra PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EM CALLE FRANCISCO MARQUEZ, LOCALIDAD DE ZIRIMICUARO de fecha 30 de diciembre de 2016. Lo anterior con la finalidad de desvanecer la observación 1.5.

Por lo antes expuesto y fundado

A USTED CIUDADANO AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, ATENTAMENTE SOLICITO SE SIRVA:

PRIMERO.- Tenerme con el carácter que tengo reconocido en tiempo y forma por presentado ante este órgano técnico, por señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y autorizando personas para recibirlas.

SEGUNDO.- Se me tenga por anexando la documentación solventatoria de las cédulas a que se hace referencia en el cuerpo del presente

Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ REYES